



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1016 (12 de septiembre de 2017)

«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en algunos apartes de la resolución 908 del 15 agosto del 2017»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 de 27 de junio de 2016 y la Resolución No 1264 de 01 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, “*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante resolución No 908 del 15 de agosto de 2017 la Entidad acogió el acta de selección de jurados y fijó los reconocimientos económicos para la convocatoria *Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran Ciudad*.

Que mediante comunicación interna remitida por el área de convocatorias de la Entidad, se informó que por error involuntario de transcripción en el acto administrativo en mención se indicó que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, se contaba con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1531 del 28 de febrero de 2017, precisando que el CDP que ampara el reconocimiento económico es el No 1526-2017 de la misma fecha.

Que con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que a la letra reza: “ *Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Que en consecuencia el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara los reconocimientos económicos de los expertos seleccionados como jurados de la convocatoria en mención, corresponde a:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1526	28/02/2017	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 39.000.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1016 (12 de septiembre de 2017)

«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción en algunos apartes de la resolución 908 del 15 agosto del 2017»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción de algunos apartes de la resolución No 908 del 2017, ordenando soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico de la totalidad de los jurados de la convocatoria *Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran ciudad*, con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1526 de fecha 28 de febrero de 2017 señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la resolución N° 908-2017 mediante la cual se acogió el acta de selección de jurados y fijaron los reconocimientos económicos para la convocatoria *Residencia de creación en Berlín Stadt: Historias de la gran Ciudad*, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 de septiembre de 2017



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: James Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co